



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

06 Abr 2017

DECRETO EXENTO N° 2.143 /

#### VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Solicitud N°2251 de fecha 27 de marzo de 2017, ingresada por el Club de Rodeo Chileno, de esta comuna de Parral.
2. Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
3. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

#### DECRETO

**1.- AUTORIZÁSE**, la realización del Rodeo Provincial por parte del "Club de Rodeo Chileno de Parral", para los días 29 y 30 de Abril de 2017, en la Media Luna Santiago Urrutia Benavente de Parral, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Fernando Martínez Moraga.-

**2.- AUTORIZÁSE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

**Sábado 29 de Abril de 2017** desde las 08:00 hrs. hasta las 22:00 hrs. del mismo día.-

**Domingo 30 de Abril de 2017** desde las 08:00 hrs. hasta las 22:00 hrs. del mismo día.-

**3.- ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**★ ALCALDESA DE PARRAL**



PRU/IDH/ARC/ECH/pcg  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes ✓
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados